



Factura: 001-002-000026165



20161801003P05402

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161801003P05402					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503149254	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CERVANTES CALVOPINA CHRISTIAN HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713071932	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		6000.00					

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161801003P05402

Factura No.: 001-002-000026165

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SUNDERLANDVIAJES VENTA Y ASESORAMIENTO EN SERVICIOS DE
VIAJE, TOURS, VISAS ALVAREZ MARCELA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 6000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy catorce de Septiembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA, NOTARIO TERCERO del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía SUNDERLANDVIAJES VENTA Y ASESORAMIENTO EN SERVICIOS DE VIAJE, TOURS, VISAS ALVAREZ MARCELA CIA.LTDA., la señora ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, de treinta años de edad, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el señor CERVANTES CALVOPÍÑA CHRISTIAN HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido su identificación como tal por la exhibición y presentación de sus documentos y según los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadanía

de lo que doy fe; y encontrándose presentes dicen que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta, la cual se transcribe en forma fiel y literalmente tal como se me ha presentado y con sus mismos términos, bajo la responsabilidad del profesional que suscribe y los comparecientes, la cual se inserta, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	AMBATO	
CERVANTES CALVOPIÑA CHRISTIAN HERNAN	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SUNDERLANDVIAJES VENTA Y ASESORAMIENTO EN SERVICIOS DE VIAJE, TOURS, VISAS ALVAREZ MARCELA CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA	5	5000.0	5000.0	0.0
CERVANTES CALVOPÍÑA CHRISTIAN HERNAN	1	1000.0	1000.0	0.0
TOTALES	6	6000.0	6000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CERVANTES CALVOPÍÑA CHRISTIAN HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."(Firmado) Doctor Eduardo Vazquez Alcazar, abogado con matricula profesional número nueve cero cuatro uno, Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Firma Socios:





ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA
CEDULA: 0503149254


CERVANTES CALVOPIÑA CHRISTIAN HERNAN
CEDULA: 1713071932



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA
Identificacion: 1802547024

 **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA
Hora oficial Ecuador: 14/09/2016 15:35



ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA
CEDULA: 1802547024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0503149254

Nombres del ciudadano: ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ALVAREZ NELSON GUILLERMO ALADINO

Nombres de la madre: ROMERO CARMEN YOLANDA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2014



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JUAN PABLO RIVERA PAZMIÑO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.14 10:47:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2891875



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ ROMERO
GEOVANNA MARCELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-05-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

No. **050314925-4**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PUBLICO** E33382122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ NELSON GUILLERMO ALADINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO CARMEN YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LATACUNGA
2014-05-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



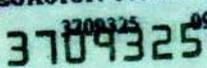
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
050314925-4 002 - 0204

ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ

DUPLICADO 

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
3704325 09/06/2014 13:50:46






REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713071932

Nombres del ciudadano: CERVANTES CALVOPIÑA CHRISTIAN HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CERVANTES HERNAN VICENTE

Nombres de la madre: CALVOPIÑA ENMA LUZMILA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2013



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JUAN PABLO RIVERA PAZMIÑO - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 3 - TUNGURAHUA - AMBATO

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.14 10:07:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2891847



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **171307193-2**

APellidos y Nombres: CERVANTES CALVOPIÑA CHRISTIAN HERNAN

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

Fecha de Nacimiento: 1977-07-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: CERVANTES HERNAN VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: CALVOPIÑA ENMA LUZMILA

Lugar y Fecha de Expedición: PASTAZA 2013-08-07

Fecha de Expiración: 2023-08-07

Director General: [Signature]

Firma del Cedulao: [Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033
033 - 0007 NÚMERO DE CERTIFICADO

1713071932 CÉDULA

CERVANTES CALVOPIÑA CHRISTIAN HERNAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	
QUITO	PARROQUIA	6
CANTÓN		ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]







REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742513
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0503149254 ALVAREZ ROMERO GEOVANNA MARCELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SUNDERLANDVIAJES VENTA Y ASESORAMIENTO EN SERVICIOS DE VIAJE, TOURS, VISAS ALVAREZ MARCELA CIA.LTDA.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79
OPERACION PRINCIPAL N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.01 PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **13/10/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	422.10
NOMBRE:ALVAREZ ROMERO GEORGINA MARCELA	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF:Cedula	CHEQUES:	
NUMTRAMITE:2016.5.7434	OTROS VAL:	
UNOTARIO:000000000031710	N/CREDITO:	
	TOTAL:	422.10
AMBATO-PRINCIPAL 2016-09-12 08:34:59 Caja:00008 REF:9555420 Usr:KCDBO		

ORIGINAL: BANCO

Rev. 02-2016

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"